

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2018-3031 *Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto construcción de pista de petanca y recuperación de espacios anejos degradados en el pueblo de Mirones.*

Por acuerdo del pleno de fecha 28 de febrero de 2018, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PETANCA Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ANEJOS DEGRADADOS, EN EL PUEBLO DE MIRONES, TÉRMINO MUNICIPAL DE MIERA", redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Zubeldia Landa, colegiado número 618, del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla – León y Cantabria, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

«4.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PETANCA Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ANEJOS DEGRADADOS EN EL PUEBLO DE MIRONES, TÉRMINO MUNICIPAL DE MIERA".

Visto el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Zubeldia Landa, colegiado número 618, del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla – León y Cantabria,

Visto que el Proyecto Técnico fue aprobado definitivamente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2017, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Zubeldia Landa, colegiado número 618, del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla – León y Cantabria, sin que se haya presentado recurso contra su aprobación definitiva y habiéndose tramitado cumpliendo todos los requisitos legales.

Vista la necesaria adquisición de determinados bienes inmuebles para la correcta ejecución de las obras.

Visto que la aprobación del Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de la utilidad pública de las obras en él contempladas, y por lo tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

Visto que, sometida a información pública la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico consistentes en "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PETANCA Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ANEJOS DEGRADADOS, EN EL PUEBLO DE MIRONES, TÉRMINO MUNICIPAL DE MIERA", redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Zubeldia Landa, Colegiado número 618, del colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla – León y Cantabria, no se ha presentado alegación alguna.

El Pleno, por cuatro votos a favor y tres abstenciones de los Concejales D. José Ricardo España Sainz (PP), D. David Maza Echavarrri (PP) y David Gonzalez Calleja (PP), adopta el siguiente,

MARTES, 10 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 70

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

SEGUNDO.- Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

FINCA Nº 1

- Identificación del propietario: DÑA. DOLORES GÓMEZ ARIAS.
- Descripción de la finca: RÚSTICA, POLÍGONO 3, PARCELA 116.
- Superficie a expropiar: 647 m2.
- Valoración: 1.209,24 euros.

FINCA Nº 2

- Identificación del propietario: HEREDEROS DE DÑA. DOLORES COBO HIGUERA.
- Descripción de la finca: RÚSTICA, POLÍGONO 3, PARCELA 117.
- Superficie a expropiar: 256 m2.
- Valoración: 478,46 euros.

FINCA Nº 3

- Identificación del propietario: DÑA. DOLORES GÓMEZ ARIAS.
- Descripción de la finca: RÚSTICA, POLÍGONO 3, PARCELA 118.
- Superficie a expropiar: 419 m2.
- Valoración: 783,11 euros.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Miera, 20 de marzo de 2018.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2018/3031

CVE-2018-3031